



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del buen servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 950-2017-MPSM

Tarapoto, 21 de diciembre de 2017

VISTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 163-2017-MPSM de fecha 20.12.2017, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto para el Ejercicio Fiscal 2018; tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; **CONSIDERANDO**:

Primero.- Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Segundo.- Que, mediante la Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Tercero.- Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”;

Cuarto.- Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 163-2017-MPSM; se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Quinto.- Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2017;

Sexto.- Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Ejercicio Fiscal 2018;

Séptimo.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	26'084,015
Gastos de Capital	6'396,967
Total	32'480,982



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del buen servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 950-2017-MPSM

Tarapoto, 21 de diciembre de 2017

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de fuente y genérica”, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	1'578,675
Recursos Directamente Recaudados	7'704,408
Recursos Determinados	23'197,899
 Total	 32'480,982

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte “Detalles de Ingresos”, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1 inciso b) del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrate y comuníquese.



C.c.
- GM
- GPP
- GAF
- Archivo





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 163-2017-MPSM

OPR-TI-00040-2017

Tarapoto, 20 de diciembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 y continuada el 20 de diciembre de 2017, trató el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2018, puesto a consideración mediante Informe N° 333-2017-GPP-MPSM, de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y **CONSIDERANDO**:



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme al numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal la aprobación del presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley;

Que, conforme a la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se establece las disposiciones técnicas para que las entidades del sector público programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual.



Que, conforme al artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en los Recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal, acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para Gastos Corrientes e Inversiones.

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 333-2017-GPP-MPSM, de fecha 14 de diciembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2018, recomendando su aprobación previa dictamen de la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto.

Que, conforme a lo expresado en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 y continuada el 20 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal dispensa del trámite de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

dictamen de la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, y admite a debate el Informe N° 333-2017-GPP-MPSM, de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

APROBÓ por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2018; en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVIENTOS OCHENTA Y DOS y 00/100 SOLES (S/ 32'480,982)**, equilibrado entre ingresos y gastos; y de acuerdo al siguiente detalle:



**I. INGRESOS POR RUBROS
DE FINANCIAMIENTO:**

	Soles (S/)
00 Recursos Ordinarios	1'578,675.00
07 Fondo de Compensación Municipal	12'395,747.00
08 Impuestos Municipales	10'520,651.00
09 Recursos Directamente Recaudados	7'704,408.00
18 Canon, Sobrecanon, R. Ad., Regalías y Part.	281,501.00
 TOTAL	 32'480,982.00

II. GASTOS:

Gastos Corrientes	26'084,015.00
- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	8'718,913.00
- 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1'897,686.00
- 2.3 Bienes y Servicios	13'198,304.00
- 2.4 Donaciones y Transferencias	530,400.00
- 2.5 Otros Gastos	1'738,712.00
 Gastos de Capital	 6'396,967.00
- 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6'396,967.00
 TOTAL	 32'480,982.00

Artículo 2º.- APROBAR el porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Ejercicio Fiscal 2018; conforme a lo siguiente:

- 55% a Gastos Corrientes
- 45% a Gastos de Capital (Inversiones)

Artículo 3º.- ENCARGAR al Despacho de **Alcaldía** a emitir la resolución respectiva promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c.

Sala de Reg.

GM, GAF, GPP,

SG, OII, OIS y

Archivo

